

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA II MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2026.

Visto el Informe-Propuesta de la Delegación de Economía y Hacienda a la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de junio de 2026, con CSV BVsnnX8r5YqWfZn/B35a4g==, del siguiente tenor literal:

"Informe-Propuesta de la Delegación de Economía y Hacienda a la Alcaldía Presidencia relativa a la aprobación de la II Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de febrero de 2026.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026, que configuran el II Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de MOVILIDAD de fecha 6 de mayo:

Modificación propuesta: Eliminación de la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesible por importe de 200.000,00 €.

Solicitudes de la Delegación de CULTURA de fechas 13 y 29 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, para el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa de Málaga.

- Importe previsto a conceder: 127.050,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Ampliación en 80.000,00 € de la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, para la seguridad durante la Semana Santa de Málaga.

- Importe previsto a conceder: 160.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Federación Malagueña de Peñas, Centros culturales y Casas Regionales La Alcazaba, con CIF V29107117, para el proyecto restauración del legado cultural del Café de Chinitas.

- Importe previsto a conceder: 3.593,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Transdisciplina, con CIF G93638302, para el proyecto "Folk" en su edición para 2026.

- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €.



- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa para la World Spanish Guitar Foundation, con CIF G70837406, para el proyecto II Festival de la Guitarra "Ciudad de Málaga" en su edición para 2026.

- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención excepcional para la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, con CIF R2900534E, para la realización del concierto conmemorativo por el 75º aniversario de la llegada a Málaga de la Virgen de Fátima.

- Importe previsto a conceder: 6.270,00 €.
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal 2026.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención excepcional para la Cofradía Sacramental de los Dolores del Puerto de la Torre, con CIF R2900319A, para el dorado de diversos elementos del trono del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad.

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal 2026.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención excepcional para la Congregación de la Divina Pastora de Málaga, con CIF R2900287J, para Publicación del libro conmemorativo de la coronación canónica de la imagen de la Divina Pastora de las Almas.

- Importe previsto a conceder: 4.730,00 €.
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal 2026.

Modificación propuesta: Eliminación de la subvención de libre concurrencia "Otras convocatorias de premios" por importe de 17.000,00 €.

Solicitud de la Delegación de DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD de fecha 14 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Asistencia En CIA (ASAEC), con CIF G29810835, para el proyecto denominado "Desarrollo y apoyo al programa FEAGA".

- Importe previsto a conceder: 45.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Ampliación en 268.840,00 € de la subvención excepcional para prestaciones a familias.

- Importe previsto a conceder: 4.323.363,00 €.
- Fuente de Financiación: La financiación será según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, 268.840,00 € con cargo a la generación de crédito, Proyecto de Gastos 20263260003 con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solicitud de la Delegación de JUVENTUD de fecha 15 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, con motivo del proyecto "Feria Juventud cofrade año 2025".



- Importe previsto a conceder: 10.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Solicitud de la Junta Municipal de Distrito nº 3 Ciudad Jardín de fecha 19 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención excepcional a la entidad Asociación de Vecinos Mangas Verdes, con CIF G29749090, para el proyecto "OPPORTUNITY MORNING, formación, empleo y activación juvenil"

- Importe previsto a conceder: 5.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Saldo disponible por el reajuste de financiación de las subvenciones concedidas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y a una transferencia de crédito hasta completar el importe.

Solicitud de la Delegación de DEPORTE de fecha 20 de mayo:

Modificación propuesta: Ampliación en 30.000,00 € de la subvención de libre concurrencia para becas de ayudas a deportistas individuales de élite por resultados en competiciones internacionales en categoría absoluta.

- Importe previsto a conceder: 60.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Málaga 91, con CIF G29520244, para el sobre coste por alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos.

- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Arco Club Malaka, con CIF G93218188, para adquisición de un contenedor y otras mejoras en las instalaciones.

- Importe previsto a conceder: 4.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Deportiva Noctiluca BCS, con CIF G24800559, para participación en competiciones (desplazamientos y hospedaje), gastos de adquisición de material técnico y vestuarios.

- Importe previsto a conceder: 2.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Malagueña por la Diversidad y el Deporte Adaptado, AMMDA, con CIF G93352522, para costes para desplazamientos y viajes relacionados con sus competiciones.

- Importe previsto a conceder: 2.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Solicitud de la Delegación de TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD de fecha 20 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Congregación de Mena, con CIF G29206653, para el Impulso del Turismo Religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ánimas.

- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000



Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía, con CIF G90192220, para el Salón de la Innovación y la Hostelería (H&T2026).

- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de VITUR TOURISM SOLUTIONS, S.L., con CIF B42927426, para el Congreso Internacional VITUR SUMMIT.

- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de AVVA PRO, con CIF G93465912, para la Campaña "No vienes a dormir. Aquí vienes a vivir".

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación de Escuelas de Español para Extranjeros, con CIF G93561694, para el Congreso de Profesores de Escuelas de Español para Extranjeros.

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

II MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
-187.000,00	390.643,00	290.840,00	494.483,00
-37,82%	79,00%	58,82%	100,00%

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2026, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
35.152.062,13	4.280.737,67	43.152.917,92	82.585.717,72
42,56%	5,18%	52,25%	100,00%

Se adjunta anexo I con los informes de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

En virtud de lo anterior, y visto lo que establece el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, se propone a esa Alcaldía-Presidentencia se dicte Resolución para:



PRIMERO.- Aprobar la II Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026, consistente en:

Eliminar la siguiente subvención:

Eliminación de la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesible por importe de 200.000,00 €.

Eliminación de la subvención de libre concurrencia "Otras convocatorias de premios" por importe de 17.000,00 €.

Incorporar las siguientes subvenciones:

Subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, con CIF R2900351D, para el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa, por importe de 127.050,00 €.

Subvención nominativa para la Federación Malagueña de Peñas, Centros culturales y Casas Regionales La Alcazaba, con CIF V29107117, para el proyecto restauración del legado cultural del Café Chinitas, por importe de 3.593,00 €.

Subvención nominativa para la Asociación Cultural Transdisciplina, con CIF G93638302, para el proyecto "FoolK", en su edición para 2026, por importe de 25.000,00 €.

Subvención nominativa para la World Spanish Guitar Foundation, con CIF G70837406, para el proyecto II Festival de la Guitarra "Ciudad de Málaga" en su edición para 2026, por importe de 20.000,00 €.

Subvención excepcional para la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, con CIF R2900534E, para la realización del concierto conmemorativo por el 75º aniversario de la llegada a Málaga de la Virgen de Fátima, por importe de 6.270,00 €.

Subvención excepcional para la Cofradía Sacramental de los Dolores del Puerto de la Torre, con CIF R2900319A, para el dorado de diversos elementos del trono del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad, por importe de 6.000,00 €.

Subvención excepcional para la Congregación de la Divina Pastora de Málaga, con CIF R2900287J, para Publicación del libro conmemorativo de la coronación canónica de la imagen de la Divina Pastora de las Almas, por importe de 4.730,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación Solidaridad Asistencial En CIA (ASAEC), con CIF G29810835, para el proyecto "Desarrollo y apoyo al programa FEAGA", por importe de 45.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, con motivo del proyecto "Feria Juventud cofrade año 2025", por importe de 10.000,00 €.

Subvención excepcional a la entidad Asociación de Vecinos Mangas Verdes, con CIF G29749090, para el proyecto "OPPORTUNITY MORNING, formación, empleo y activación juvenil", por importe de 5.000,00 €.

Subvención nominativa a favor del Club Deportivo Málaga 91, con CIF G29520244, para el sobre coste por alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos, por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor del Club Deportivo Arco Club Malaka, con CIF G93218188, para adquisición de un contenedor y otras mejoras en las instalaciones, por importe de 4.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación Deportiva Noctiluca BCS, con CIF G24800559, para participación en competiciones (desplazamientos y hospedaje), gastos de adquisición de material técnico y vestuarios, por importe de 2.000,00 €.



Subvención nominativa a favor de la Asociación Malagueña por la Diversidad y el Deporte Adaptado, AMMDA, con CIF G93352522, para costes para desplazamientos y viajes relacionados con sus competiciones, por importe de 2.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Congregación de Mena, con CIF G29206653, para el Impulso del Turismo Religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ánimas, por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía, con CIF G90192220, para el Salón de la Innovación y la Hostelería (H&T2026), por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de VITUR TOURISM SOLUTIONS, S.L., con CIF B42927426, para el Congreso Internacional VITUR SUMMIT, por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de AVVA PRO, con CIF G93465912, para la Campaña "No vienes a dormir. Aquí vienes a vivir", por importe de 6.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación de Escuelas de Español para Extranjeros, con CIF G93561694, para el Congreso de Profesores de Escuelas de Español para Extranjeros, por importe de 6.000,00 €.

Ampliar las siguientes subvenciones:

Ampliación en 80.000,00 € de la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, con CIF R2900351D, para la seguridad durante la Semana Santa de Málaga.

Ampliación en 268.840,00 € de la subvención excepcional para prestaciones a familias.

Ampliación en 30.000,00 € de la subvención de libre concurrencia para becas de ayudas a deportistas individuales de élite por resultados en competiciones internacionales en categoría absoluta.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local."

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la II Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026, consistente en:

Eliminar la siguiente subvención:

Eliminación de la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesible por importe de 200.000,00 €.

Eliminación de la subvención de libre concurrencia "Otras convocatorias de premios" por importe de 17.000,00 €.

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 09/06/2026 14:49 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 10/06/2026 23:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 11/06/2026 10:42 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 11/06/2026 10:45 Emitido por: FNMT-RCM



Incorporar las siguientes subvenciones:

Subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, con CIF R2900351D, para el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa, por importe de 127.050,00 €.

Subvención nominativa para la Federación Malagueña de Peñas, Centros culturales y Casas Regionales La Alcazaba, con CIF V29107117, para el proyecto restauración del legado cultural del Café Chinitas, por importe de 3.593,00 €.

Subvención nominativa para la Asociación Cultural Transdisciplina, con CIF G93638302, para el proyecto "*FoolK*", en su edición para 2026, por importe de 25.000,00 €.

Subvención nominativa para la World Spanish Guitar Foundation, con CIF G70837406, para el proyecto II Festival de la Guitarra "*Ciudad de Málaga*" en su edición para 2026, por importe de 20.000,00 €.

Subvención excepcional para la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, con CIF R2900534E, para la realización del concierto conmemorativo por el 75º aniversario de la llegada a Málaga de la Virgen de Fátima, por importe de 6.270,00 €.

Subvención excepcional para la Cofradía Sacramental de los Dolores del Puerto de la Torre, con CIF R2900319A, para el dorado de diversos elementos del trono del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad, por importe de 6.000,00 €.

Subvención excepcional para la Congregación de la Divina Pastora de Málaga, con CIF R2900287J, para Publicación del libro conmemorativo de la coronación canónica de la imagen de la Divina Pastora de las Almas, por importe de 4.730,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación Solidaridad Asistencial En CIA (ASAEC), con CIF G29810835, para el proyecto "*Desarrollo y apoyo al programa FEAGA*", por importe de 45.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, con motivo del proyecto "Feria Juventud cofrade año 2025", por importe de 10.000,00 €.

Subvención excepcional a la entidad Asociación de Vecinos Mangas Verdes, con CIF G29749090, para el proyecto "OPPORTUNITY MORNING, formación, empleo y activación juvenil", por importe de 5.000,00 €.

Subvención nominativa a favor del Club Deportivo Málaga 91, con CIF G29520244, para el sobrecoste por alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos, por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor del Club Deportivo Arco Club Malaka, con CIF G93218188, para adquisición de un contenedor y otras mejoras en las instalaciones, por importe de 4.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación Deportiva Noctiluca BCS, con CIF G24800559, para participación en competiciones (desplazamientos y hospedaje), gastos de adquisición de material técnico y vestuarios, por importe de 2.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación Malagueña por la Diversidad y el Deporte Adaptado, AMMDA, con CIF G93352522, para costes para desplazamientos y viajes relacionados con sus competiciones, por importe de 2.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Congregación de Mena, con CIF G29206653, para el Impulso del Turismo Religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ánimas, por importe de 15.000,00 €.



Subvención nominativa a favor de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía, con CIF G90192220, para el Salón de la Innovación y la Hostelería (H&T2026), por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de VITUR TOURISM SOLUTIONS, S.L., con CIF B42927426, para el Congreso Internacional VITUR SUMMIT, por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de AVVA PRO, con CIF G93465912, para la Campaña "No vienes a dormir. Aquí vienes a vivir", por importe de 6.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación de Escuelas de Español para Extranjeros, con CIF G93561694, para el Congreso de Profesores de Escuelas de Español para Extranjeros, por importe de 6.000,00 €.

Ampliar las siguientes subvenciones:

Ampliación en 80.000,00 € de la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, con CIF R2900351D, para la seguridad durante la Semana Santa de Málaga.

Ampliación en 268.840,00 € de la subvención excepcional para prestaciones a familias.

Ampliación en 30.000,00 € de la subvención de libre concurrencia para becas de ayudas a deportistas individuales de élite por resultados en competiciones internacionales en categoría absoluta.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de
la Delegación de Economía y Hacienda,

Eva María López Rivas

EL ALCALDE PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 09/06/2026 14:49 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 10/06/2026 23:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 11/06/2026 10:42 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 11/06/2026 10:45 Emitido por: FNMT-RCM





ANEXO I: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



D. Carlos Conde O'Donnel
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda

Asunto: Desistimiento de la convocatoria de subvenciones para la adaptación de vehículos taxi accesibles (Ejercicio 2026).

Estimado Teniente de Alcalde:

Le comunico que, tras analizar la situación actual del procedimiento, se ha resuelto **desistir de la convocatoria de subvenciones para la adaptación de vehículos taxi accesibles prevista para este ejercicio** e incluidas en Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

Esta decisión se fundamenta debido a que convocatoria está dirigida a los adjudicatarios de las 60 nuevas licencias de taxi accesible y la tramitación de estas adjudicaciones está resultando compleja y litigiosa. Teniendo en cuenta además que la baremación y posterior adjudicación de las licencias se prevé para finales de año, impedirá tramitar y otorgar las subvenciones a los nuevos titulares dentro del actual ejercicio presupuestario.

Por tanto, este Área de Movilidad ha decidido posponer la convocatoria al **ejercicio 2027**, momento en el que las 60 licencias ya estarán adjudicadas y se podrá garantizar la correcta ejecución de los fondos.

A efectos de la gestión presupuestaria, los datos de la convocatoria anulada son:

1/1

- **Denominación:** Subvención para la adaptación de vehículos taxi accesibles
- **Importe previsto:** 200.000 € (Presupuesto municipal)
- **Aplicación presupuestaria:** 30.4414.77000 (PAM7006)
- **Proyecto de gasto:** 2026.4.30000.1

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Concejala Delegada del Área de Movilidad

Fdo.: María Trinidad Hernández Méndez

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	neNvdzmTgeePvLdah22GvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	06/05/2026 11:03:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/neNvdzmTgeePvLdah22GvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

Delegación de Cultura

Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Modificación propuesta: concesión de la subvención nominativa para la *Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga*, con CIF R2900351D para el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa de Málaga

1.- Denominación: subvención nominativa para el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa de Málaga

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: el Área tiene interés en apoyar el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa, cuyo proyecto se presentó al Área con posterioridad a la aprobación inicial del PES 2026, no pudiendo ser el gasto demorado al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: El Área de Cultura y Patrimonio Histórico desea fomentar el establecimiento de una única serie de infraestructuras para la retransmisión de las procesiones de Semana Santa, en lugar de que cada cadena de televisión instale lo necesario para emitir su propia señal de forma independiente.
De esta forma la ocupación del espacio de la vía pública durante la Semana Santa se reduce, reduciendo los riesgos en la seguridad no solo de las personas que forman parte de cada procesión, sino también de aquellos que acuden como espectadores.
- Importe previsto a conceder: 127.050,00 €
- Aplicación: 01.3349.48900
- PAM: 4001
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II - 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes finalización ejercicio 2026

1/3

Modificación propuesta: Ampliación de la subvención nominativa para la *Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga*, con CIF R2900351D para la seguridad durante la Semana Santa de Málaga

2.- Denominación: ampliación subvención nominativa para para la seguridad durante la Semana Santa.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: el Área tiene interés en apoyar esta ampliación de la seguridad de manera que preste con mayor alcance, en más puntos del recorrido, así con un mayor número de efectivos a disposición de los asistentes. Este proyecto se presentó al Área con posterioridad a la aprobación inicial del PES 2026, no pudiendo ser el gasto demorado al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: El Área de Cultura y Patrimonio Histórico desea apostar por el incremento de la seguridad, con el fin de controlar el flujo de asistentes, manteniendo las condiciones de seguridad y fluidez, en torno al recorrido oficial, puesto que es el tramo en el que existe una mayor afluencia de visitantes.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	o+pI1PR7VkdgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	13/05/2026 11:15:51
	María Ana Pineda Carbó	Firmado	13/05/2026 09:19:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o%2BpI1PR7VkdgJyIXMaLp0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Importe previsto a conceder: 80.000,00 €, en el PES inicial, ampliación 80.000 €, total 160.000€.
- Aplicación: 01.3349.48900
- PAM: 4001
- Fuente de Financiación: Presupuesto de 2026 y Baja capítulo II - 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes finalización ejercicio 2026

Modificación propuesta: concesión subvención nominativa para la *Federación Malagueña de Peñas, Centros culturales y Casas Regionales La Alcazaba*, con CIF V29107117 para el proyecto restauración del legado cultural del Café Chinitas

4.- Denominación: subvención nominativa proyecto restauración del legado cultural del Café Chinitas

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: el Área tiene interés en apoyar el mencionado proyecto multidisciplinar, el cual se presentó al Área con posterioridad a la aprobación del PES 2026, no pudiendo ser el gasto demorado al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio.
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: El Área de Cultura y Patrimonio Histórico tiene interés en colaborar con este proyecto, que tiene como objetivo la recuperación, restauración de azulejos y cuadros pertenecientes al icónico Café Chinitas, para garantizar su conservación a largo plazo, la preservación de su valor histórico y difusión de la cultura malagueña.
- Importe previsto a conceder: 3.593,00 €
- Aplicación: 01.3349.78000
- PAM: 4001
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II - 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes finalización ejercicio 2026

2/3

Modificación propuesta: concesión subvención nominativa para la *Asociación Cultural Transdisciplina*, con CIF G93638302 para el proyecto "Foolk" en su edición para 2026

4.- Denominación: subvención nominativa proyecto "Foolk" en su edición para 2026

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: el Área tiene interés en apoyar el mencionado proyecto multidisciplinar, el cual se presentó al Área con posterioridad a la aprobación del PES 2026, no pudiendo ser el gasto demorado al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio.
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: El Área de Cultura y Patrimonio Histórico tiene interés en colaborar con este festival, que celebra la música experimental, combinando artistas internacionales con creadores malagueños, con el objetivo de resurgir las identidades folklóricas.
- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €
- Aplicación: 01.3349.48900
- PAM: 4001
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II - 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes finalización ejercicio 2026

Código Seguro De Verificación	o+pI1PR7VkdGJyIXMaLp0g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández			Firmado	13/05/2026 11:15:51
	María Ana Pineda Carbó			Firmado	13/05/2026 09:19:39
Observaciones				Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o%2BpI1PR7VkdGJyIXMaLp0g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Modificación propuesta: concesión subvención nominativa para la *World Spanish Guitar Foundation*, con CIF G70837406 para el proyecto "II Festival de la Guitarra "Ciudad de Málaga" en su edición para 2026

5.- Denominación: subvención nominativa proyecto "II Festival de la Guitarra "Ciudad de Málaga" en su edición para 2026

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: el Área tiene interés en apoyar el mencionado Festival, el cual se presentó al Área con posterioridad a la aprobación del PES 2026, no pudiendo ser el gasto demorado al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio.
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: El Área de Cultura y Patrimonio Histórico tiene interés en fomentar la creación de este festival, consistente en una serie de conciertos, clases magistrales, un concurso, conferencias y una exposición, que girarán en torno a la vinculación de la Ciudad de Málaga y la tradición musical de la guitarra española.
- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €
- Aplicación: 01.3349.48900
- PAM: 4001
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II - 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes finalización ejercicio 2026

OBSERVACIONES

Se va proceder al pago de las siguientes subvenciones nominativas del año 2025 a cargo del presupuesto 2026, puesto justificaron en el ejercicio 2025 con posterioridad a la fecha indicada en la circular de cierre de dicho ejercicio presupuestario:

3/3

- Subvención nominativa a FUNDACIÓN HISPANIA MÚSICA, con CIF G93233310, relativa al proyecto de "PROGRAMA DIVULGACIÓN MUSICAL", por importe de 18.090,00 €. Dicho importe se financia mediante Baja capítulo II - 00.9291.22699.8000.
- Subvención nominativa a AGRUPACION DE CONGREGACIONES HERMANDADES Y COFRADIAS DE GLORIA DE MALAGA, con CIF R2900388F, relativa al proyecto "ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES DE GLORIA", por importe de 8.082,40 €. Dicho importe se financia mediante el baja capítulo II - 00.9291.22699.8000

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME
LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.-María Ana Pineda Carbó

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA

Fdo.- Susana Martín Fernández.

Código Seguro De Verificación	o+pI1PR7VkdgJyIXMaLp0g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández			Firmado	13/05/2026 11:15:51
	María Ana Pineda Carbó			Firmado	13/05/2026 09:19:39
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o%2BpI1PR7VkdgJyIXMaLp0g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

Delegación de Cultura

Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Modificación propuesta: concesión de la subvención directa y excepcional para la *Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima*, con CIF R2900534E para la realización del concierto conmemorativo por el 75º aniversario de la llegada a Málaga de la Virgen de Fátima

1.- Denominación: subvención directa para realización del concierto conmemorativo por el 75º aniversario de la llegada a Málaga de la Virgen de Fátima

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: el Área tiene interés en apoyar el concierto conmemorativo por el 75º aniversario de la llegada a Málaga de la Virgen de Fátima, cuyo proyecto se presentó al Área con posterioridad a la aprobación inicial del PES 2026, no pudiendo ser el gasto demorado al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: La Talla Virgen de Fátima de Málaga fue creada en los años 40 por el artista luso José Ferreira, autor de la imagen original venerada en el Santuario de Fátima en Portugal. De las 12 reproducciones oficiales es la única que no regresó a Fátima, quedando desde entonces integrada en el patrimonio cultural y devocional de nuestra ciudad.

Con motivo del 75º aniversario de aquel acontecimiento se programa un concierto conmemorativo de música gregoriana a cargo del prestigioso Coro *Capella Ocellum Duri* de Zamora, reconocido por su calidad vocal y trayectoria internacional.

1/3

El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en su competencia del fomento de la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio artístico y las expresiones artísticas locales, desea conceder esta subvención a la entidad propietaria del patrimonio concreto del cual se planea la celebración del aniversario, así como organizadora de la actuación.

- Importe previsto a conceder: 6.270,00 €
- Aplicación: 01.3349.48900
- PAM: 4001
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2026
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes finalización ejercicio 2026

Modificación propuesta: concesión de la subvención directa y excepcional para la *Cofradía Sacramental de los Dolores del Puerto de la Torre*, con CIF R2900319A para el dorado de diversos elementos del trono del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad

2.- Denominación: subvención directa para el dorado de diversos elementos del trono del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad, situada en Puerto de la Torre

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: el Área tiene interés en apoyar el dorado de diversos elementos del trono del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad del Puerto de la Torre, cuyo proyecto se presentó

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zFJCwzEFwQ1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	29/05/2026 10:10:33
Observaciones	María Ana Pineda Carbó	Firmado	28/05/2026 14:56:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zFJCwzEFwQ1U27tcTKPBcw%3D%3D	Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





al Área con posterioridad a la aprobación del PES 2026, no pudiendo ser el gasto demorado al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio.

- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: La cofradía, con objeto de completar la decoración del trono, afronta el dorado de las dos cartelas laterales del frontal y de las dos ménsulas frontales de esquina.

Con dicha intervención se logra la terminación estética del frente del trono, poniendo en valor el patrimonio cultural, artístico y devocional de la Cofradía.

El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en su competencia del fomento de la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio artístico local, desea conceder esta subvención a la entidad propietaria del patrimonio concreto sobre el cual se planea la actuación

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €
- Aplicación: 01.3349.78000
- PAM: 4001
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2026
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes finalización ejercicio 2026

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Modificación propuesta: concesión de la subvención directa y excepcional para la *Congregación de la Divina Pastora de Málaga*, con CIF R2900287J para Publicación del libro conmemorativo de la coronación canónica de la imagen de la Divina Pastora de las Almas

2/3

3.- Denominación: subvención directa para la publicación del libro conmemorativo de la coronación canónica de la imagen de la Divina Pastora de las Almas

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, desea fomentar la publicación del libro conmemorativo de la coronación canónica de la imagen de la Divina Pastora de las Almas, y cuyo proyecto se presentó al Área con posterioridad a la aprobación del PES 2026, no pudiendo ser el gasto demorado al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio.
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en su competencia del fomento de la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio artístico local, desea conceder la subvención para recoger la historia del patrimonio devocional malagueño y su trascendencia en los vecinos de la ciudad, y en especial en el barrio de Capuchinos, del que la Divina Pastora es Patrona
- Importe previsto a conceder: 4.730,00 €
- Aplicación: 01.3349.48900
- PAM: 4001
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2026
- Plazo previsto de consecución de objetivos: antes finalización ejercicio 2026

Código Seguro De Verificación	zFJCwzEFwQ1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	29/05/2026 10:10:33
	María Ana Pineda Carbó	Firmado	28/05/2026 14:56:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zFJCwzEFwQ1U27tcTKPBcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Modificación propuesta: Supresión de *Otras convocatorias de premios*, por importe de 17.000 €.

4.- Denominación: Supresión de Otras convocatorias de premios.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: el Área mostró su interés en convocar *Otras convocatorias de premios*, consignándose el crédito suficiente mediante el presupuesto inicial de 2026, así como incluyéndose en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025. Posteriormente, se ha considerado utilizar dicho importe para distintas actividades de fomento, a través del otorgamiento de diversas subvenciones directas y excepcionales.
- Modalidad: premios en concurrencia.
- Objetivos/destino/descripción: El Área de Cultura y Patrimonio Histórico desea desistir de dicha la convocatoria de otros premios.
- Importe previsto a conceder: se reduce de 17.000,00 € a 0,00 €.
- Aplicación: 01.3349.48100
- PAM: 4000
- Fuente de Financiación: crédito disminuido mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2026

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

3/3

CONFORME
LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.-María Ana Pineda Carbó

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA

Fdo.- Susana Martín Fernández.

Código Seguro De Verificación	zFJCwzEFwQ1U27tcTKPBcw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández		Firmado	29/05/2026 10:10:33
	María Ana Pineda Carbó		Firmado	28/05/2026 14:56:17
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zFJCwzEFwQ1U27tcTKPBcw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

AREA ESPECÍFICA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD, Y ACCESIBILIDAD

Modificación propuesta:

Subvención nominativa a favor de la Asociación Solidaridad Asistencial En CIA (ASAEC) CON CIF G29810835, para el proyecto denominado "Desarrollo y apoyo al programa FEAGA."

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: Se incluyó en el informe de necesidades del Área de Derechos Sociales para el Presupuesto 2026 y no fue autorizado por el Área de Economía y Hacienda.
- Modalidad: Nominativa
- Objetivos/destino/descripción:

El programa que presenta la entidad ASAEC, nace a raíz de una necesidad detectada en el propio ejercicio de la actividad desarrollada por esta entidad, en el ámbito de la distribución de ayuda alimentaria.

La necesidad de dar cobertura con productos frescos de primera necesidad a dichas familias, es uno de estos parámetros que se pueden contemplar por observación directa cada día.

1/1

- Importe previsto a conceder: 45.000€
- Aplicación presupuestaria: 26.2313.48900 PAM 2092
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00.9291.22699 PAM 8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Segundo semestre 2026.

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

CONFORME

El Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

La Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

Fdo.- Francisco M. Cantos Recalde.

Fdo.- M^a Dolores Auriol Florido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomya@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	FTP9pIsHSAt2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/05/2026 14:27:20
	M ^a Dolores Auriol Florido	Firmado	14/05/2026 13:56:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FTP9pIsHSAt2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

AREA ESPECÍFICA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD, Y ACCESIBILIDAD

Incremento para las subvenciones excepcionales de las prestaciones a familias, como consecuencia del VI Expediente de Generación de Crédito, que se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones ya aprobado:

268.840€ para las subvenciones excepcionales de las prestaciones a familias, como consecuencia del VI Expediente de Generación de Crédito del Presupuesto 2026.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: En el Plan Estratégico de subvenciones año 2026, se previó el importe de 4.054.523€ para prestaciones que se tramitan en los Servicios Sociales Comunitarios y Centro de Atención a Personas sin Hogar. En base al Reglamento vigente de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y, como consecuencia de la Orden de 20 de marzo de 2026, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, publicada en el BOJA nº 58, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al año 2026, por un importe de 268.840€ con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Modalidad: de carácter excepcional
- Objetivos/destino/descripción: Con esta ampliación se pretenden cubrir las necesidades de las familias más vulnerables con una mayor precariedad económica, ya que la previsión inicial se ha visto superada por el aumento en la demanda de familias necesitadas en los distintos CSSC de la ciudad, donde hay que dar una respuesta inmediata para cubrir necesidades básicas y de suministros.
- Importe previsto a conceder: 4.323.363€
- Aplicación presupuestaria: 26.2313.48000 PAM 2011/2012/2017
- Fuente de Financiación: La financiación será según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, 268.840€ con cargo a la generación de crédito, Proyecto de Gastos 20263260003 con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

1/2

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	x1CmznEtZmbm355cyR1qWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/05/2026 14:27:18
	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	14/05/2026 13:58:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x1CmznEtZmbm355cyR1qWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME
El Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

La Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

Fdo.- Francisco M. Cantos Recalde.

Fdo.- M^a Dolores Auriol Florido

2/2

Código Seguro De Verificación	x1CmznEtZmbm355cyR1qWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/05/2026 14:27:18
	M ^a Dolores Auriol Florido	Firmado	14/05/2026 13:58:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x1CmznEtZmbm355cyR1qWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

Delegación de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Fomento del Empleo y Juventud.

Área : JUVENTUD

Modificación propuesta:

Subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con C.I.F.: R2900351D, por importe de 10.000 € con motivo del Proyecto "Feria Juventud cofrade año 2025"

Este proyecto tiene por objeto promocionar y poner en valor el espíritu cofrade entre la población juvenil malagueña, y dentro del mismo se pretende la organización de la Feria Juventud Cofrade con la Agrupación de Cofradías, un evento de carácter anual previsto para el otoño en el que además de contar con mesas y foros de debate para lograr una mayor implicación de la población juvenil de la ciudad en la Semana santa y el movimiento cofrade, se pueden visibilizar en unos stands todas las cofradías, con actuaciones de las bandas procesionales y exposición de cuadros, enseñas y enseres de las cofradías, todo ello con el fin de que perdure esta seña de identidad malagueña entre las futuras generaciones.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: Se ha planteado ya iniciado el año 2026 y no estaba contemplada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026.
- Modalidad: nominativa
- Objetivos : promocionar y poner en valor el espíritu cofrade entre la población juvenil malagueña.
- Importe previsto a conceder: 10.000,00 €
- Aplicación: 20.9241.48900
- PAM: 4141
- Fuente de Financiación: baja capítulo II: 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: 1 año.

1/1

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME				EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO	
LA CONCEJALA	DELEGADA	DE			
JUVENTUD					
Fdo.- Mercedes Martin España				Fdo.- Fernando Leguina Roig.	

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wH/ydbZJbLBVpDtALkv/QQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España		Firmado	15/05/2026 12:10:58
	Fernando Leguina Roig		Firmado	14/05/2026 11:33:18
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wH%2FydbZJbLBVpDtALkv%2FQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 3. CIUDAD JARDÍN.

Modificaciones propuestas:

1.- Denominación: Subvención directa y excepcional a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES, con CIF G29749090, para el proyecto **"OPPORTUNITY MORNING, formación, empleo y activación juvenil"**.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: se trata de un proyecto de colaboración que ha surgido tras el cierre de la previsión presupuestaria del año 2026.

- Modalidad: Directa y excepcional

- Objetivos/destino/descripción: Esta subvención está destinada a ofrecer a la población a la que va dirigida información y soporte para hacerles llegar las oportunidades laborales y la formación necesaria para la inserción en el mercado laboral, bien a través de las oportunidades que presenta el mercado o bien a través de la autogestión y el emprendimiento.

- Importe previsto a conceder: 5.000,00 €

1/1

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2026
12.9251.48900	2200	5.000,00 €	5.000,00 €

- Fuente de Financiación: Saldo disponible por el reajuste de financiación de las subvenciones concedidas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y a una transferencia de crédito hasta completar el importe.

- Plazo previsto de consecución de objetivos: durante el tercer trimestre del año 2026

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 3
CIUDAD JARDÍN.
Fdo. Avelino Barrionuevo Gener.

LA JEFA DEL DISTRITO N.º 3, CIUDAD
JARDÍN.
Fdo.: Julia Guzmán Martín

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	WCmsd1Ar4TNGuUFNs3I/mQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener		Firmado	19/05/2026 13:29:51
	Julia Guzmán Martín		Firmado	19/05/2026 10:51:01
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WCmsd1Ar4TNGuUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

DELEGACIÓN DE DEPORTE ÁREA DE DEPORTE

MODIFICACIONES PROPUESTAS:

1.- LIBRE CONCURRENCIA

1.1.- Denominación: Becas para ayudas a deportistas individuales de élite por resultados en competiciones internacionales en categoría absoluta.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: Corresponde a un aumento en la Línea 2 al estimar que el crédito inicial es insuficiente ante la previsión del aumento de solicitudes de deportistas que cumplan con los requisitos recogidos en la correspondiente convocatoria
- Modalidad: Libre concurrencia
- Objetivos: Con este aumento en el crédito se pretende llegar a un número mayor de beneficiarios y con una cuantía superior.
- Importe previsto a conceder: Aumento de 30.000,00 € sobre la cantidad inicial recogida en el PES 2026 que se tramitó en su momento, quedando el importe previsto a conceder en 60.000,00 €
- Aplicación: 41 – 3411 – 48900
- PAM: 4505
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II: 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Anualidad 2026.

1/3

2.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS

2.1.- Denominación: Subvención nominativa al Club Deportivo Málaga 91 (G-29520244), para el sobre coste por alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: Esta subvención no ha sido incluida en el PES 2026 al desconocer el Área de Deporte, en su momento, las necesidades del C.D. Málaga 91 para sufragar parte de los gastos por el alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos de hockey hierba.
- Modalidad: Nominativa
- Objetivos: Con esta subvención se pretende atender parte del coste que soporta esta entidad por el alquiler de espacios deportivos (hasta el 90%) derivados de su participación en las competiciones federadas desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de julio de 2026.
- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €
- Aplicación: 41 – 3411 – 48900

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Vqcu898ix14w+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	20/05/2026 11:43:21
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	20/05/2026 11:18:14
Observaciones	Página 1/3		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vqcu898ix14w%2BsTicDTG7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- PAM: 4505
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II: 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Anualidad 2026.

2.3.- Denominación: Subvención nominativa al Club Deportivo Arco Club Malaka (G-93218188), para adquisición de un contenedor y otras mejoras en las instalaciones

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: Esta subvención no ha sido incluida en el PES 2026 al desconocer en el momento de presentación del mismo la necesidad del Club Deportivo Arco Club Malaka de un contenedor y otras mejoras en las instalaciones en las que practican esta especialidad deportiva, entre las que se incluyen campo de tiro y espacios cubiertos, accesibles durante todo el año.
- Modalidad: Nominativa .
- Objetivos: Mejoras en las instalaciones en las que practica esta especialidad deportiva para hacerlas accesibles durante todo el año, así como un contenedor para guardar los diversos elementos utilizados para poder realizar esta actividad
- Importe previsto a conceder: 4.000,00 €
- Aplicación: 41 – 3411 – 78000
- PAM: 4505
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II: 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Anualidad 2026.

2/3

2.4.- Denominación: Subvención nominativa a la Asociación Deportiva Noctiluca BCS (G-24800559), para participación en competiciones (desplazamientos y hospedaje) gastos de adquisición de material técnico y vestuarios

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: Esta subvención no ha sido incluida en el PES 2026 al desconocer en el momento de presentación del mismo la necesidad de la entidad de sufragar los gastos ocasionados por su participación en competiciones, así como la adquisición de material técnico y vestuario.
- Modalidad: Nominativa
- Objetivos: Promoción y práctica del remo entre mujeres que padecen, o han padecido, cáncer de mama que incide en la recuperación de la salud integral (física, psicológica y emocional) y en la presencia de las mismas en la vida deportiva y social.
- Importe previsto a conceder: 2.000,00 €
- Aplicación: 41 – 3411 – 48900
- PAM: 4505
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II: 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Anualidad 2026.

Código Seguro De Verificación	Vqcu898ix14w+sTicDTG7A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez			Firmado	20/05/2026 11:43:21
	Daniel Pérez Martínez			Firmado	20/05/2026 11:18:14
Observaciones				Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vqcu898ix14w%2BsTicDTG7A%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2.5.- Denominación: Subvención nominativa la Asociación Malagueña por la Diversidad y el Deporte Adaptado, AMMDA (G-93352522), para costes para desplazamientos y viajes relacionados con sus competiciones.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: Esta subvención no ha sido incluida en el PES 2026 al desconocer el Área de Deporte, en su momento, las necesidades de AMMDA para sufragar parte de los gastos (hasta el 90%) para desplazamientos y viajes relacionados con sus competiciones desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de julio de 2026.
- Modalidad: Nominativa
- Objetivos: Promoción del Deporte de base y la actividad física para personas con diversidad funcional, difundiendo y consolidando el deporte adaptado e inclusive, participando en competiciones deportivas a nivel local,. Autoómico y nacional.
- Importe previsto a conceder: 2.000,00 €
- Aplicación: 41 – 3411 – 48900
- PAM: 4505
- Fuente de Financiación: Baja capítulo II: 00.9291.22699.8000
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Anualidad 2026.

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026. 3/3

Málaga, a fecha de la firma electronica

CONFORME	
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTE	EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE DEPORTE
Fdo.: Borja Vivas Jiménez	Fdo.: Daniel Pérez Martínez

Código Seguro De Verificación	Vqcu898ix14W+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	20/05/2026 11:43:21
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	20/05/2026 11:18:14
Observaciones			Página 3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vqcu898ix14W%2BsTicDTG7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026

Área de Turismo y Promoción de la Ciudad

Modificación propuesta:

1.- Denominación: Subvención nominativa a la Congregación de Mena para el Impulso del Turismo Religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ánimas. CIF: G29206653.

- **Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026:** Se considera que es un elemento promocional de primera magnitud de nuestra ciudad, además de una herramienta privilegiada para realizar una promoción directa a profesionales del turismo de ámbito nacional e internacional, siendo la solicitud de la incorporación de los créditos posterior a la elaboración del Presupuesto Municipal.
- **Modalidad:** Nominativa
- **Objetivos/destino/descripción:** La Pontificia y Real Congregación del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ánimas y Nuestra Señora de la Soledad (conocida popularmente como la Congregación de Mena), organiza dos de los actos más singulares y seguidos de la Semana Santa Malagueña, como son el desembarco de las tropas legionarias el Jueves Santo por la mañana en el puerto de Málaga y que por la tarde acompañarán al Cristo de la Buena Muerte, y el traslado que se realiza a hombros de los propios damas y caballeros legionarios tras este desembarco en la explanada de Fray Alonso de Santo Tomás. Ambos eventos, que realmente son un continuo, es seguido por millones de personas tanto en las calles de Málaga, como a través de las retransmisiones en directo que se realiza por las televisiones de nacionales y por diferentes webs y redes sociales.
- **Importe previsto a conceder:** 15.000 €
- **Aplicación:** 25.4303.48900.
- **PAM:** 4940
- **Fuente de Financiación:** Baja Cap. II: 00.9291.22699.8000
- **Plazo previsto de consecución de objetivos:** Actividad ya ejecutada, conforme al art. 2.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1/5

Ayuntamiento de Málaga
Edificio de Usos Múltiples. Pº Antonio Machado, 12, 5ª Planta. Torre B.
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Uz//0YCVTaeD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/05/2026 13:10:37
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/05/2026 12:39:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uz%2F%2F0YCVTaeD6y2fmTgNRQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Denominación: Subvención nominativa a la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía para el Salón de la Innovación y la Hostelería (H&T2026). CIF: G90192220.

- **Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026:** La repercusión de este evento a nivel nacional e internacional hace que se considere una situación privilegiada que se debe apoyar desde el Área de turismo, siendo la solicitud de la incorporación de los créditos posterior a la elaboración del Presupuesto Municipal.
- **Modalidad:** Nominativa
- **Objetivos/destino/descripción:** En el marco del Salón de la Innovación y la Hostelería (H&T 2026) se ha celebrado la Edición del Foro Nacional de Hostelería. En este Foro, se reflexiona y se establecen estrategias relacionadas con la hostelería y su papel en el turismo, abordándose bloques temáticos como: Gastronomía sostenible (territorio, producto local y responsabilidad turística), Innovación y creatividad en el turismo gastronómico, Tecnología y nuevos modelos turísticos, la gastronomía como ventaja competitiva del destino turístico y la importancia de la gastronomía en el posicionamiento del destino turístico. Todos los temas expuestos, entran dentro de la planificación estratégica del Área de Turismo, por lo que, teniendo en cuenta el alto nivel de los participantes, el posicionamiento del destino Málaga en el segmento gastronómico (y no solo como la oferta gastronómica en sí, sino desde el punto de vista profesional), este encuentro es ya un referente internacional y, por tanto, es beneficioso para la promoción de Málaga. 2/5
- **Importe previsto a conceder:** 15.000 €
- **Aplicación:** 25.4303.48900.
- **PAM:** 4940
- **Fuente de Financiación:** Baja Cap. II: 00.9291.22699.8000
- **Plazo previsto de consecución de objetivos:** Actividad ya ejecutada, conforme al art. 2.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Uz//0YCVTaeD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/05/2026 13:10:37
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/05/2026 12:39:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uz%2F%2F0YCVTaeD6y2fmTgNRQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Denominación: Subvención nominativa a VITUR TOURISM SOLUTIONS, S.L. CIF: B42927426.

- **Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026:** Este congreso es el principal Foro Internacional que existe sobre la materia de las Viviendas Turísticas que se desarrolla en nuestro país, por lo que hace que se considere una situación privilegiada que se debe apoyar desde el Área de turismo, siendo la solicitud de la incorporación de los créditos posterior a la elaboración del Presupuesto Municipal.
- **Modalidad:** Nominativa
- **Objetivos/destino/descripción:** El fenómeno de las viviendas de uso turístico ha irrumpido en el panorama turístico como un factor determinante de la oferta alojativa. Esta oferta está cada vez más profesionalizada y está en continuo proceso de innovación, además de estar en continuo proceso de adaptación a la normativa reguladora de la actividad. En este contexto se celebra en nuestra ciudad el Congreso Internacional VITUR SUMMIT en el que se dan cita profesionales del turismo, de la innovación tecnológica y de la gestión de viviendas de uso turístico. Siendo VITUR SUMMIT el principal Foro Internacional que existe en materia de Viviendas de uso turístico en nuestro país.
- **Importe previsto a conceder:** 15.000 €
- **Aplicación:** 25.4303.47900.
- **PAM:** 4940
- **Fuente de Financiación:** Baja Cap. II: 00.9291.22699.8000
- **Plazo previsto de consecución de objetivos:** Actividad ya ejecutada, conforme al art. 2.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3/5

Código Seguro De Verificación	Uz//0YCVTaeD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/05/2026 13:10:37
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/05/2026 12:39:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uz%2F%2F0YCVTaeD6y2fmTgNRQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- Denominación: Subvención nominativa a AVVA PRO. Campaña 'No vienes a dormir. Aquí vienes a vivir'. CIF: G93465912.

- **Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026:** La solicitud de la incorporación de los créditos ha sido posterior a la elaboración del Presupuesto Municipal.
- **Modalidad:** Nominativa
- **Objetivos/destino/descripción:** Las viviendas turísticas se han convertido en un hecho de vital importancia dentro de la cadena de valor turística. De hecho la Asociación de Viviendas Turísticas con mayor representación en el sector (AVVA PRO) recientemente ha pasado a formar parte del Foro de turismo Ciudad de Málaga. El sector de las Viviendas Turísticas se está adaptando tanto desde el punto de vista tecnológico o sostenible a la realidad de las ciudades. En este contexto uno de los aspectos más delicados es el de la relación entre los usuarios de las viviendas turísticas y los residentes de las propias ciudades. AVVA PRO, consciente de este hecho, ha propuesto la realización de un proyecto denominado "No vienes a dormir. Aquí vienes a vivir", que partiendo del período de estancia media en las viviendas de uso turístico, el usuario, ya no es un mero turista o visitante, sino que se convierte en residente o vecino más. Así esta campaña valora, sobre todo, la convivencia que se da entre el usuario y el vecino habitual de la ciudad y la interacción del primero con su entorno.
- **Importe previsto a conceder:** 6.000 €
- **Aplicación:** 25.4303.48900.
- **PAM:** 4940
- **Fuente de Financiación:** Baja Cap. II: 00.9291.22699.8000
- **Plazo previsto de consecución de objetivos:** Segundo semestre del ejercicio 2026.

4/5

Código Seguro De Verificación	Uz//0YCVTaeD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/05/2026 13:10:37
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/05/2026 12:39:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uz%2F%2F0YCVTaeD6y2fmTgNRQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- Denominación: Subvención nominativa a la Asociación de Escuelas de Español para Extranjeros para el Congreso de Profesores de Escuelas de Español para Extranjeros. CIF: G93561694.

- **Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026:** La solicitud de la incorporación de los créditos ha sido posterior a la elaboración del Presupuesto Municipal.
- **Modalidad:** Nominativa
- **Objetivos/destino/descripción:** La ciudad de Málaga es tradicionalmente acogedora de estudiantes de español para extranjeros. De hecho, la elección de nuestra ciudad como acogedora de estudiantes, la ha posicionado en el segundo lugar de España, por detrás de Salamanca, constituyendo un verdadero segmento de cada vez más influencia en la cadena de valor turística. En este contexto, la Asociación de Escuelas de Español (a través de su delegación en Málaga) tiene previsto realizar en el segundo semestre el congreso de profesores de español para extranjeros que desempeñan su labor en Europa. Se estima que acudirán más de ciento cincuenta profesionales, por lo que se plantea desde e Área de Turismo, un espacio privilegiado para promocionar de manera directa nuestra ciudad.
- **Importe previsto a conceder:** 6.000 €
- **Aplicación:** 25.4303.48900.
- **PAM:** 4940
- **Fuente de Financiación:** Baja Cap. II: 00.9291.22699.8000
- **Plazo previsto de consecución de objetivos:** Segundo semestre del ejercicio 2026.

5/5

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE TURISMO
Fdo.- Jacobo Florido Gómez	Fdo.- Jonathan Gómez Punzón

Código Seguro De Verificación	Uz//0YCVTaeD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/05/2026 13:10:37
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/05/2026 12:39:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uz%2F%2F0YCVTaeD6y2fmTgNRQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe-Propuesta de la Delegación de Economía y Hacienda a la Alcaldía Presidencia relativa a la aprobación de la II Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de febrero de 2026.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026, que configuran el II Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de MOVILIDAD de fecha 6 de mayo:

Modificación propuesta: Eliminación de la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesible por importe de 200.000,00 €.

Solicitudes de la Delegación de CULTURA de fechas 13 y 29 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, para el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa de Málaga.

1/7

- Importe previsto a conceder: 127.050,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Ampliación en 80.000,00 € de la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, para la seguridad durante la Semana Santa de Málaga.

- Importe previsto a conceder: 160.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Federación Malagueña de Peñas, Centros culturales y Casas Regionales La Alcazaba, con CIF V29107117, para el proyecto restauración del legado cultural del Café de Chinitas.

- Importe previsto a conceder: 3.593,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Transdisciplina, con CIF G93638302, para el proyecto "Foolk" en su edición para 2026.

- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	BVsnnX8r5YqWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	02/06/2026 10:28:07
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVsnnX8r5YqWfZn%2FB35a4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa para la *World Spanish Guitar Foundation*, con CIF G70837406, para el proyecto II Festival de la Guitarra “*Ciudad de Málaga*” en su edición para 2026.

- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención excepcional para la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, con CIF R2900534E, para la realización del concierto conmemorativo por el 75º aniversario de la llegada a Málaga de la Virgen de Fátima.

- Importe previsto a conceder: 6.270,00 €.
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal 2026.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención excepcional para la Cofradía Sacramental de los Dolores del Puerto de la Torre, con CIF R2900319A, para el dorado de diversos elementos del trono del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad.

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal 2026.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención excepcional para la Congregación de la Divina Pastora de Málaga, con CIF R2900287J, para Publicación del libro conmemorativo de la coronación canónica de la imagen de la Divina Pastora de las Almas.

2/7

- Importe previsto a conceder: 4.730,00 €.
- Fuente de Financiación: Fondos propios, mediante Vigésimo Cuarto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal 2026.

Modificación propuesta: Eliminación de la subvención de libre concurrencia “Otras convocatorias de premios” por importe de 17.000,00 €.

Solicitud de la Delegación de DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD de fecha 14 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Asistencia En CIA (ASAEC), con CIF G29810835, para el proyecto denominado “*Desarrollo y apoyo al programa FEAGA*”.

- Importe previsto a conceder: 45.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Ampliación en 268.840,00 € de la subvención excepcional para prestaciones a familias.

- Importe previsto a conceder: 4.323.363,00 €.
- Fuente de Financiación: La financiación será según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, 268.840,00 € con cargo a la generación de crédito, Proyecto de Gastos 20263260003 con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	BVsnnX8r5YqWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	02/06/2026 10:28:07
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVsnnX8r5YqWfZn%2FB35a4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Solicitud de la Delegación de JUVENTUD de fecha 15 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, con motivo del proyecto "Feria Juventud cofrade año 2025".

- Importe previsto a conceder: 10.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Solicitud de la Junta Municipal de Distrito nº 3 Ciudad Jardín de fecha 19 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención excepcional a la entidad Asociación de Vecinos Mangas Verdes, con CIF G29749090, para el proyecto "OPPORTUNITY MORNING, formación, empleo y activación juvenil"

- Importe previsto a conceder: 5.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Saldo disponible por el reajuste de financiación de las subvenciones concedidas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y a una transferencia de crédito hasta completar el importe.

Solicitud de la Delegación de DEPORTE de fecha 20 de mayo:

Modificación propuesta: Ampliación en 30.000,00 € de la subvención de libre concurrencia para becas de ayudas a deportistas individuales de élite por resultados en competiciones internacionales en categoría absoluta.

3/7

- Importe previsto a conceder: 60.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Málaga 91, con CIF G29520244, para el sobrecoste por alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos.

- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Arco Club Malaka, con CIF G93218188, para adquisición de un contenedor y otras mejoras en las instalaciones.

- Importe previsto a conceder: 4.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Deportiva Noctiluca BCS, con CIF G24800559, para participación en competiciones (desplazamientos y hospedaje), gastos de adquisición de material técnico y vestuarios.

- Importe previsto a conceder: 2.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Malagueña por la Diversidad y el Deporte Adaptado, AMMDA, con CIF G93352522, para costes para

Código Seguro De Verificación	BVsnnX8r5YqWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	02/06/2026 10:28:07
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVsnnX8r5YqWfZn%2FB35a4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desplazamientos y viajes relacionados con sus competiciones.

- Importe previsto a conceder: 2.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Solicitud de la Delegación de TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD de fecha 20 de mayo:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Congregación de Mena, con CIF G29206653, para el Impulso del Turismo Religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ánimas.

- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía, con CIF G90192220, para el Salón de la Innovación y la Hostelería (H&T2026).

- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de VITUR TOURISM SOLUTIONS, S.L., con CIF B42927426, para el Congreso Internacional VITUR SUMMIT.

- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

4/7

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de AVVA PRO, con CIF G93465912, para la Campaña "No vienes a dormir. Aquí vienes a vivir".

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación de Escuelas de Español para Extranjeros, con CIF G93561694, para el Congreso de Profesores de Escuelas de Español para Extranjeros.

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Baja Capítulo II: 00 9291 22699 8000

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

II MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
-187.000,00	390.643,00	290.840,00	494.483,00
-37,82%	79,00%	58,82%	100,00%

Código Seguro De Verificación	BVsnnX8r5YqwfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	02/06/2026 10:28:07	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVsnnX8r5YqwfZn%2FB35a4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2026, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
35.152.062,13	4.280.737,67	43.152.917,92	82.585.717,72
42,56%	5,18%	52,25%	100,00%

Se adjunta anexo I con los informes de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

En virtud de lo anterior, y visto lo que establece el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, se propone a esa Alcaldía-Presidencia se dicte Resolución para:

PRIMERO.- Aprobar la II Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026, consistente en:

Eliminar la siguiente subvención:

Eliminación de la subvención de libre concurrencia para la adaptación de vehículos taxi accesible por importe de 200.000,00 €.

5/7

Eliminación de la subvención de libre concurrencia "Otras convocatorias de premios" por importe de 17.000,00 €.

Incorporar las siguientes subvenciones:

Subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, con CIF R2900351D, para el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa, por importe de 127.050,00 €.

Subvención nominativa para la Federación Malagueña de Peñas, Centros culturales y Casas Regionales La Alcazaba, con CIF V29107117, para el proyecto restauración del legado cultural del Café Chinitas, por importe de 3.593,00 €.

Subvención nominativa para la Asociación Cultural Transdisciplina, con CIF G93638302, para el proyecto "FoolK", en su edición para 2026, por importe de 25.000,00 €.

Subvención nominativa para la World Spanish Guitar Foundation, con CIF G70837406, para el proyecto II Festival de la Guitarra "Ciudad de Málaga" en su edición para 2026, por importe de 20.000,00 €.

Subvención excepcional para la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, con CIF R2900534E, para la realización del concierto conmemorativo por el 75º aniversario de la llegada a Málaga de la Virgen de Fátima, por importe de 6.270,00 €.

Subvención excepcional para la Cofradía Sacramental de los Dolores del Puerto de la Torre, con CIF R2900319A, para el dorado de diversos elementos del trono del Santísimo Cristo de

Código Seguro De Verificación	BVsnnX8r5YqWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	02/06/2026 10:28:07
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVsnnX8r5YqWfZn%2FB35a4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hermandad y Caridad, por importe de 6.000,00 €.

Subvención excepcional para la Congregación de la Divina Pastora de Málaga, con CIF R2900287J, para Publicación del libro conmemorativo de la coronación canónica de la imagen de la Divina Pastora de las Almas, por importe de 4.730,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación Solidaridad Asistencial En CIA (ASAEC), con CIF G29810835, para el proyecto "Desarrollo y apoyo al programa FEAGA", por importe de 45.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D, con motivo del proyecto "Feria Juventud cofrade año 2025", por importe de 10.000,00 €.

Subvención excepcional a la entidad Asociación de Vecinos Mangas Verdes, con CIF G29749090, para el proyecto "OPPORTUNITY MORNING, formación, empleo y activación juvenil", por importe de 5.000,00 €.

Subvención nominativa a favor del Club Deportivo Málaga 91, con CIF G29520244, para el sobre coste por alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos, por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor del Club Deportivo Arco Club Malaka, con CIF G93218188, para adquisición de un contenedor y otras mejoras en las instalaciones, por importe de 4.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación Deportiva Noctiluca BCS, con CIF G24800559, para participación en competiciones (desplazamientos y hospedaje), gastos de adquisición de material técnico y vestuarios, por importe de 2.000,00 €.

6/7

Subvención nominativa a favor de la Asociación Malagueña por la Diversidad y el Deporte Adaptado, AMMDA, con CIF G93352522, para costes para desplazamientos y viajes relacionados con sus competiciones, por importe de 2.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Congregación de Mena, con CIF G29206653, para el Impulso del Turismo Religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ánimas, por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía, con CIF G90192220, para el Salón de la Innovación y la Hostelería (H&T2026), por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de VITUR TOURISM SOLUTIONS, S.L., con CIF B42927426, para el Congreso Internacional VITUR SUMMIT, por importe de 15.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de AVVA PRO, con CIF G93465912, para la Campaña "No vienes a dormir. Aquí vienes a vivir", por importe de 6.000,00 €.

Subvención nominativa a favor de la Asociación de Escuelas de Español para Extranjeros, con CIF G93561694, para el Congreso de Profesores de Escuelas de Español para Extranjeros, por importe de 6.000,00 €.

Ampliar las siguientes subvenciones:

Ampliación en 80.000,00 € de la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, con CIF R2900351D, para la seguridad durante la Semana Santa de Málaga.

Código Seguro De Verificación	BVsnnX8r5YqWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	02/06/2026 10:28:07
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVsnnX8r5YqWfZn%2FB35a4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ampliación en 268.840,00 € de la subvención excepcional para prestaciones a familias.

Ampliación en 30.000,00 € de la subvención de libre concurrencia para becas de ayudas a deportistas individuales de élite por resultados en competiciones internacionales en categoría absoluta.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a fecha y firma electrónica

La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica
de la Delegación de Economía y Hacienda
Fdo. Eva María López Rivas

7/7

Código Seguro De Verificación	BVsnnX8r5YqWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	02/06/2026 10:28:07
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVsnnX8r5YqWfZn%2FB35a4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Adjunto se remite el "II Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda
Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	j7l0+G3Ln6sIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	02/06/2026 12:56:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7l0%2BG3Ln6sIu5VYnRwJfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr.- Concejel Delegado de Economía y Hacienda. -

DI 305/26

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (II Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2026; esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En el informe se propone:

- Eliminar dos subvenciones de libre concurrencia:
 - Adaptación de vehículos taxi accesible: 200.000 €;
 - "Otras convocatorias de premios": 17.000 €.
- Incorporar diversas subvenciones nominativas y excepcionales en áreas como Cultura, Derechos Sociales, Juventud, Deporte, Turismo y Distrito Ciudad Jardín, incluyendo ayudas a cofradías, asociaciones culturales, entidades sociales, clubes deportivos y proyectos turísticos.
- Ampliar tres subvenciones ya previstas:
 - 80.000 € adicionales para seguridad durante la Semana Santa;
 - 268.840 € adicionales para prestaciones a familias;
 - 30.000 € adicionales para becas a deportistas individuales de élite.

1/1

El importe total neto de la modificación asciende a 494.483 €, resultante de una reducción de 187.000 € en subvenciones de libre concurrencia, un aumento de 390.643 € en nominativas y 290.840 € en excepcionales.

Tras estas modificaciones, el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 queda con un importe total de 82.585.717,72 €

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El Letrado Jefe:

Juan Jesús Suardiá Pedrosa.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 015
asesoriajuridica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	L/GpK2/Ejk7SpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	04/06/2026 12:51:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L%2FGpK2%2FEjk7SpegxLfzD0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite el “II Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026”, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Concejal Delegado de Economía y Hacienda
Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	dTdel/JKnZfSGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	02/06/2026 12:56:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dTdel%2FJKnZfSGvkD2t15Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia:	PIINT/2026/1896
Asunto:	AYTO. II MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026
Procedimiento:	Petición de informe a Intervención
	ECONOMIA Y HACIENDA/EH

INFORME

DATOS INFORMATIVOS:

Descripción de la actuación	Catalogación
Solicitud de informe fiscalización	
Identificación de fase contable	AUTORIZACION (A)
Identificación del ámbito de la fiscalización	SUBVENCION Y TRANSFERENCIA A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO/EMPRESAS PRIVADAS (trámites que no estén en Tramita)
Alta del expediente	

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Localizador	Descripción
16337557462553534117	Propuesta de aprobación
16336636415641357243	ANEXO I.pdf
16336636453736523077	Inf_A_Juridica_II_Modif_Plan_estrategico_subvenciones_2026.report.pdf
16336636362502415065	remision_intervencion.report (9).pdf
16342660507613372003	Solicitud fiscalización PDF

EXPEDIENTE Y ACTUACION QUE SE FISCALIZA:

Expediente	PIINT/2026/1896
Actuación	Solicitud de informe fiscalización
Fecha de la petición	05/06/2026
Entidad/Área	(Área de Economía y Hacienda)

DATOS FISCALIZACION:

Referencia de la fiscalización	2026/1992
Estado de la fiscalización	Favorable



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341254521520514572 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

El funcionario que suscribe, una vez examinada la Primera propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2026, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8.2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: El objeto de esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026 propuesta, tiene por objeto la supresión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Movilidad y Cultura, la inclusión de subvenciones de carácter nominativa del Área de Cultura, Derechos Sociales, Juventud, Deporte y Turismo, subvenciones de carácter excepcional del Área de Cultura y Distrito de Ciudad Jardín, así como ampliación del crédito de las ayudas a familias del Área de Derechos Sociales, de la subvención nominativa a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga del Área de Cultura y en régimen de concurrencia competitiva, las becas a deportistas individuales del Área de Deporte, todo ello en la forma expuesta en el Informe propuesta del Área de Economía de 02/06/2026, según consta en el expediente instruido.

Se recoge información en un anexo sobre el objetivo y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación Presupuesto inicial de 2026.

Cuarto: El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y art. 6 del propio Plan.

Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2026.

CONCLUSIONES: A la vista de lo aquí expuesto el informe que se emite es: FAVORABLE



Sr. D. Manuel Jiménez Rodríguez
COORDINADOR GENERAL GERENTE

Adjunto se remite la II Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026 para su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.- Carlos María Conde O'Donnell

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	InT/rC8kq4E9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	09/06/2026 11:42:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/InT%2FrC8kq4E9RYdRpF89YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

